



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 29 de enero de 2001

Número 14

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 10

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 10 y 11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 11 a 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 13 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 271

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 12-01-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042527410	M LASTRA	52771075	ALICANTE	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042306430	D RUANO	52649610	ELCHE	08.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401473690	S GONZALEZ	08099511	TORREVIEJA	01.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
059401486989	PADILLA Y ALFARO SL	802233682	ALBACETE	22.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042510136	AGER SOC COOP AGRARIA	F05121819	ADANERO	24.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
050042510100	AGER SOC COOP AGRARIA	F05121819	ADANERO	24.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
050042534505	AGER SOC COOP AGRARIA	F05121819	ADANERO	21.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042509985	P OTERO	06487453	ADANERO	24.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
050042266912	M RUIZ DEL PORTAL	02688618	ARENAS DE SAN PEDRO	04.08.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	
050042540300	M CASTRO	06569539	ARENAS DE SAN PEDRO	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042521640	M CASTRO	06569539	ARENAS DE SAN PEDRO	08.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042561004	R DEL BOSQUE	06580868	AREVALO	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401538477	F GONZALEZ	06514461	AVILA	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042527604	J JIMENEZ	06535955	AVILA	21.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042528682	J JIMENEZ	06535955	AVILA	21.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042319370	R MENDOZA	70803624	AVILA	04.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042276966	L LOZANO	70817224	AVILA	22.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042554140	J GONZALEZ	06535086	EL TIEMBLO	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042554309	A MORALES	06554901	EL TIEMBLO	12.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
050042490666	A CUENCA	70795174	ESPINOSA CABALLEROS	15.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042274570	M LIZANA	06555427	LA ADRADA	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042442593	D BARBERO	06569623	LAS NAVAS MARQUES	24.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059042524866	P SANCHEZ	06473845	NAVALACRUZ	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401539317	C RODRIGUEZ	34723243	BARCELONA	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401531598	M PIERA	46124452	CERDANYOLA VALLES	12.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401524715	E CORRAL	45461800	TERRASSA	19.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401532025	J VIDAL	38056564	VILADECANS	19.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401537382	L VILELA	33291992	SANTIAGO	03.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042306624	J GAÑAN	51385074	LOSAR DE LA VERA	13.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
050401512180	F ROMAN	06219610	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401531264	D FARRAY	45550441	ARRECIFE	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042483650	E BANQUERI	74704735	ROSES	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401521209	M GOMEZ	27263727	GRANADA	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401542511	S ESCUDERO	09694392	OGIJARES	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401540101	R SANCHEZ	09716037	LEON	12.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401534502	F ALONSO	32628529	PONFERRADA	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401526487	V RODRIGUEZ	76773552	PONFERRADA	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042549090	J GUTIERREZ	09748903	PRIORO	08.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042549533	B GARCIA	11020097	QUINTANA DE RUEDA	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042549521	B GARCIA	11020097	QUINTANA DE RUEDA	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
050042295936	P CANO	51307846	ALCOBENDAS	04.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042549557	QUESOS BERCA S L	878846896	ALCORCON	31.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042313800	E FERNANDEZ	01180072	ALCORCON	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042553172	C MUÑOZ	02058396	ALCORCON	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401537746	A MATEOS	06198151	ALCORCON	10.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
059042270613	N FARINAS	07524638	ALCORCON	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042450644	G DELGADO	08931683	ALCORCON	04.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401531513	F GONZALEZ	07980611	ALPEDRETE	11.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401536791	J PEREZ	34982476	BUSTARVEJO	04.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401502252	F CIDONCHA	08806843	COLLADO VILLALBA	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042534840	J SANCHEZ GUERRERO	50399934	COLLADO VILLALBA	29.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042533252	J SANCHEZ GUERRERO	50399934	COLLADO VILLALBA	29.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042556513	A VEGA	07516183	COSLADA	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042305358	M HUERTA	01508821	FUENLABRADA	20.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
050042533082	M CARRILLO	02633836	FUENLABRADA	17.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042560917	J ALVAREZ	08932097	FUENLABRADA	30.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050401533716	J FERNANDEZ	33274146	FUENLABRADA	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042560024	M PROL	34977245	FUENLABRADA	06.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042511750	R LENDEZ	50038464	FUENLABRADA	09.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050042540906	M DE MENA	52092236	FUENLABRADA	08.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042316411	O PULIDO	52095005	FUENLABRADA	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042530500	V ROCA	51973717	GUADARRAMA	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042541893	A GONZALEZ	02213700	HUMANES DE MADRID	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042556847	A GONZALEZ	02213700	HUMANES DE MADRID	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401542572	R VEGA	00667798	LAS ROZAS DE MADRID	12.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401511551	J SANZ	07848362	LAS ROZAS DE MADRID	09.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401520734	F PUGA	36087335	LAS ROZAS DE MADRID	02.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401510856	R ALONSO	51441856	LAS ROZAS DE MADRID	26.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401536146	D ABAD	51850181	LAS ROZAS DE MADRID	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401465954	F ALVAREZ	52474998	LAS ROZAS DE MADRID	07.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042568620	A JIMENEZ	70799993	LAS ROZAS DE MADRID	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401526414	J DIAZ	50061111	LEGANES	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042532533	V ALVAREZ	53047381	LEGANES	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
050401539299	A EL MOURABIET	M 191180	MADRID	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042511335	M AKKAYA	X1092783F	MADRID	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401533376	G SCOLS	X1310287T	MADRID	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401539482	A GIULIO	X2753852Q	MADRID	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042529285	F PIOTR	X2774829V	MADRID	04.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401513390	J MASERO	00152014	MADRID	14.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401510893	D JIMENEZ	00246966	MADRID	26.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401528940	M MADERUELO	00402283	MADRID	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401529889	M ESCRIBANO	00688178	MADRID	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401534400	E SANCHEZ	00697576	MADRID	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042555843	H SANCHEZ	00766867	MADRID	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042540542	C D AUGUSTA	00970371	MADRID	23.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042528890	J ARROYO Y	01118192	MADRID	18.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042528906	J ARROYO Y	01118192	MADRID	18.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401510479	E MATALLANOS	01148633	MADRID	09.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401538453	P GATELL	01375962	MADRID	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401536663	F GARCIA	01387169	MADRID	01.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401542547	J CASTILLA	01491782	MADRID	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401510844	C ROJERO	02223716	MADRID	26.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401517942	J CASTILLO	02605317	MADRID	20.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401531483	M ROYO	02653781	MADRID	11.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401510510	R GARCIA DE PAZ	02891648	MADRID	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042525917	J CASADO	02897556	MADRID	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042523957	J CASADO	02897556	MADRID	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401518454	A RUIZ	05420377	MADRID	26.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401536225	E TORRON	05424229	MADRID	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
059042271733	J VELEZ	06496575	MADRID	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401536900	B GONZALEZ	06512586	MADRID	05.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401536729	V JARA	06512805	MADRID	01.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401524958	L SANCHEZ	06558783	MADRID	24.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401506427	M CAMACHO	06566777	MADRID	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401534629	J GIL ROBLES	07218071	MADRID	14.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042534360	A GILARANZ	07228043	MADRID	30.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401511216	A RECIO	07807624	MADRID	10.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042440122	J REGATOS	07836090	MADRID	20.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401529178	L GARCIA	11689192	MADRID	21.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042444073	F AMOR	11841950	MADRID	16.09.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050401511113	E IGLESIAS	16052440	MADRID	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401515465	A DELSO	16806297	MADRID	12.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042311498	F ANDRADE	25879323	MADRID	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050401537710	S GARRIDO	25910498	MADRID	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401539251	A MARCOS	33514593	MADRID	08.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042551266	J REIGADA	34711842	MADRID	20.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042548036	M GRAÑA	35434684	MADRID	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
059042524775	T BERMUDEZ	37315910	MADRID	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401498157	C FERNANDEZ	45411122	MADRID	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059042270765	E FERNANDEZ	50020392	MADRID	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042544870	A MARTIN	50033909	MADRID	01.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042443123	S MARTINEZ	50079876	MADRID	22.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042304100	J MARTIN	50085769	MADRID	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042274726	M ALONSO	50098649	MADRID	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042548401	O VILLAN	50180640	MADRID	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401507146	J GONZALEZ	50436926	MADRID	19.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401534137	J MOZO	50524967	MADRID	10.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401504844	F RIVAS	50673382	MADRID	20.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401533698	A GRIMA	50673928	MADRID	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401516123	A TEJERO	50864814	MADRID	01.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042555739	J RODRIGUEZ	50918456	MADRID	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401536808	F CARPINTERO	51056267	MADRID	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042315650	M ANGUIA	51060415	MADRID	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
059042274643	B CARAVACA	51348629	MADRID	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042548309	R OSORO	51351025	MADRID	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401462928	J RIVAS	51439127	MADRID	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401508965	F RUMBERO	51904307	MADRID	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042315674	E FLORES	51942631	MADRID	26.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
059042263918	L GOMEZ	51944041	MADRID	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401512920	A ZARAPUZ	51960805	MADRID	10.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042443755	E GARCIA	51996900	MADRID	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042309625	J GARCIA	52869096	MADRID	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042295456	M ROSALES	53272423	MADRID	24.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042560723	E SIMON	53393476	MADRID	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401533030	G URZAIZ	05377572	MAJADAHONDA	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401506269	S GATO	11702556	MAJADAHONDA	09.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042519115	J NORA	01016345	MARTIN VALDEIGLESIAS	02.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
050401506464	M SANCHEZ	05227851	MORALZARZAL	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042312417	B SAN BENITO	00265670	MOSTOLES	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401536640	S TUREL	02646485	MOSTOLES	01.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042560929	R ZABALA	15125049	MOSTOLES	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042555247	J RAMALLAL	76577068	MOSTOLES	01.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042567857	J CASTILLA	02505516	NAVAS DEL REY	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042443652	B GOMEZ	05359061	NAVAS DEL REY	27.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
050042267047	A FERNANDEZ	53431583	PARLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042543300	T NYDEA	07137478	PELAYOS DE LA PRESA	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050401532694	A SEQUEYRA	X2692429A	POZUELO DE ALARCON	24.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042561910	J MONASTERIO	01621439	SAN AGUSTIN GUADALIX	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042484400	I DEL CERRO	50155057	SAN FERNANDO HENARES	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042511360	MONTAÑES NORTE SL	881953770	SAN SEBASTIAN REYES	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042553860	A CEPEDA	06535516	SAN SEBASTIAN REYES	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042549089	Y MARTINEZ	08924272	TORREJON DE ARDOZ	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042542253	A SALIDO	52115044	TORREJON DE ARDOZ	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
059042272531	A ALDEA	02600882	TRES CANTOS	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401508928	M PAISAN	13074522	TRES CANTOS	07.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401526050	M PEDREÑO	22931076	LOS ALCAZARES	11.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042552805	C HURTADO	27435506	MURCIA	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401533765	J HUERGO	09429356	GUJON	05.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401520795	J FOLGUERAS	10791150	GUJON	02.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042484873	J ORDÓÑEZ	11069250	MIERES	14.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050401520576	R BALLESTEROS	34916786	OURENSE	01.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401520140	J CALDERON	12707392	PALENCIA	29.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401506496	F MARTINEZ	36033924	VIGO	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401542213	C PEREZ	36059263	VIGO	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401539380	Y DIAZ UREÑA	36142973	VIGO	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042548504	C CARBALLO	53189491	VIGO	11.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401516007	E SANCHEZ	08109401	BEJAR	18.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042318353	V BLANCO	07796558	SALAMANCA	23.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
050401537000	J MARTIN	07800745	SALAMANCA	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042536836	J SANCHEZ	07816092	SALAMANCA	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050401538404	M PICOS	03441595	SEGOVIA	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042526454	M GARCIA	17699620	SORIA	02.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401539226	J JIMENEZ	22701645	SORIA	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042569076	S PEREZ	72472966	RENTERIA	07.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050401529737	F HUERTAS	24266649	ARONA	01.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042554905	A HANS	03831584	SANTA CRUZ DE ZARZA	06.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059042273470	L ALCAIDE	04112505	TALAVERA DE LA REINA	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042301651	D VADILLO	04190406	TALAVERA DE LA REINA	08.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042547780	A DE LOS ANGELES	07767554	TALAVERA DE LA REINA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401538544	F MARTIN	02216559	TOLEDO	10.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401518041	J MARTINEZ	19871029	PATERNA	24.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401527121	F JUAN	20399023	REQUENA	28.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042293915	HISPAMER AUTO RENTING S A	A08397135	VALENCIA	31.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042560759	J GOMEZ	12405442	SIMANCAS	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042550213	TRANS THE KISS S A L	A47390174	VALLADOLID	23.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
050401533741	J NIETO	12200680	VALLADOLID	05.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401518995	T PASTOR	12370679	VALLADOLID	22.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401534680	M REY	11719661	ZAMORA	14.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401476320	J ESTEBAN	11719835	ZAMORA	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 270

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 12-01-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042523416	J SARAVIA	30403028	TORREVIEJA	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050401497300	J SARAVIA	30403028	TORREVIEJA	01.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042551687	L PENA	76576335	TORREVIEJA	15.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042536393	M GARCIA	04179158	ARENAS DE SAN PEDRO	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042562677	O CRIADO	06510811	AREVALO	09.11.2000	250.000	1.502,53		RDL 339/90	061.3
050042561739	J SAEZ	06528421	AREVALO	12.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059042550774	V GARCIA	06542105	AREVALO	22.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059042549759	R DEL BOSQUE	06580868	AREVALO	22.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059042549190	M ARROYO	09250144	AREVALO	22.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042318912	S LOPEZ	70816700	AREVALO	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042446185	SUSTRATOS EL PINO SL	805142690	HERNANSANCHO	19.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
059042276044	G RUEDA	06578292	LA ADRADA	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042284112	O IGLESIAS	00235322	LANGA	21.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042446331	F PARTEARROYO	06522823	RIVILLA DE BARAJAS	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042275226	A PLAZA	70811882	SOTILLO DE LA ADRADA	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042555430	S ULUS	40951030	BARCELONA	01.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042555442	S ULUS	40951030	BARCELONA	01.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401506452	C CONDE	34894587	A CORUÑA	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042387880	P VALDERAS	25907725	TORREDONJIMENO	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
050401536821	I CAÑO	09781473	LEON	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042274386	M SERRANO	50067279	ALCALA DE HENARES	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401513924	S ABDELGHANI	X2882244E	ALCORCON	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042560887	J MORGADO	05345296	ALCORCON	25.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
059042275039	E GARCIA	06963211	ALCORCON	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042556770	SUMSER RIEGOS SL	880845613	ALGETE	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042443251	J LOPEZ	05229124	CADALSO DE VIDRIOS	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042561648	A COLMENAREJO	51352182	COLMENAR VIEJO	05.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401536353	A GALERA	28502300	FUENLABRADA	29.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401524806	F SAMANIEGO	50407169	LAS ROZAS DE MADRID	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401542602	MEDICINA Y ESTOMATOLOGIA S	880033889	MADRID	15.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042569155	SUMINISTROS HOSTELEROS M D	881495483	MADRID	16.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042569167	SUMINISTROS HOSTELEROS M D	881495483	MADRID	16.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042562653	J ARIAS	X0398127C	MADRID	05.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401476400	I LEWIN	00121042	MADRID	08.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401533870	M CAMACHO	00256072	MADRID	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401535208	A FORNOS	00686932	MADRID	08.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401531501	J PASCUAL	00792014	MADRID	11.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
059042263256	R RIVAS	00849559	MADRID	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042537634	J GARCIA	01143713	MADRID	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042548190	A TIJERO	02622949	MADRID	14.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042548188	A TIJERO	02622949	MADRID	14.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042552210	A PEREZ	02626081	MADRID	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401528873	J ARROYO	02648780	MADRID	12.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401535324	E CARDONA	02856743	MADRID	08.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059401506411	C CARRERA	02877419	MADRID	11.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059042274448	D DE RIQUER	05287059	MADRID	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042561879	F ALDEA	33512283	MADRID	05.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042450541	J RUIZ	43084130	MADRID	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042317816	R CERREDEUELA	50187023	MADRID	12.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042275214	Y CUEVAS	51386240	MADRID	11.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
059401501309	S G A TORREJON S L	879392247	ARGANDA DEL REY	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059401506320	F GOICOLEA	50282420	MAJADAHONDA	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059042298921	L XIA	X0963584E	NAVALCARNERO	19.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042534451	I MARTINEZ	10010606	PARLA	18.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042279013	D GONZALEZ	52991495	POZUELO DE ALARCON	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042550638	M BAHILLO	52992923	POZUELO DE ALARCON	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059042274126	M GOICOECHEA	50026018	RIVAS VACIAMADRID	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042570261	PUBLI PUEBLOS SL	881162364	SAN SEBASTIAN REYES	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042444530	J AGUILAR	01105670	TRES CANTOS	10.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042514610	C HURTADO	27435506	MURCIA	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042547536	L MANCHO	12687068	PALENCIA	03.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042525668	Y DIAZ UREÑA	38142973	VIGO	09.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042527975	J BRUNO	08094236	BEJAR	06.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
050042319035	A GONZALEZ	07866842	SALAMANCA	14.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042567869	G TOURIS	SA002229	SANTA MARTA TORMES	13.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401533923	J SILVA	27787545	SEVILLA	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042570595	BOLSOS CURTO SL	845440815	FUENSALIDA	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401533327	J MARTINEZ	09729180	TALAVERA DE LA REINA	31.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.

Número 230

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a DON MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por DON MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 26/06/2000 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 26/06/2000 impuso a D. MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas, (50.005,00), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- La sustancia intervenida es haschísh, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurado de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora..." por lo que -continúa el Fundamento Noveno de la citada Sentencia- "ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado de lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la Ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal."

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia, "la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado art. 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas cantidades, aunque se destinen a auto consumo, porque en la norma no se formula distingo ni excepción de clase alguna al respecto..."

SEGUNDO.- El recurrente, en el escrito de recurso, niega los hechos que se recogen en la denuncia y su participación en ellos por lo que formula una serie de alegaciones que le llevan a solicitar que se reconsidere la resolución adoptada y que se deje sin efecto la sanción impuesta.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al

presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos,... constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que " los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados". Cabe hacer hincapié en el presente caso en el contenido del mencionado artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero en relación con el artículo 13.1.f) y 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, según los cuales el recurrente tuvo la oportunidad, al recibir el acuerdo de iniciación, de ejercer el derecho de formular alegaciones, en cuyo caso y de haber sido negados los hechos denunciados, el órgano instructor habría debido proceder a recabar la ratificación de los mismos agentes de la autoridad que los presenciaron, a fin de destruir la presunción de inocencia que ampara al interesado durante la instrucción del procedimiento.

Al no haber ejercitado su derecho el recurrente en el momento procedimental oportuno y no siendo necesaria la ratificación de los agentes de la autoridad, habida cuenta que los hechos no fueron negados, ninguna de las alegaciones formuladas en el escrito de recurso, es eficaz en orden a desvirtuar la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

TERCERO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes

de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 26/06/2000, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º; nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 9 de octubre de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Angel García del Vello Espadas*.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 249

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la Av. de San Pablo, nº 9-2-12 de COSLADA (Madrid), impuesta por el Delegado del

Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 1.141/00**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo

Ávila, 15 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 250

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. DAVID SECO SENÉN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Huerta del Convento, de COLMENAR VIEJO (Madrid), impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 1.176/00**, por importe de **60.005**

pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 15 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 251

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. HÉCTOR DOMÍNGUEZ LLANES**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Las Pozas, s/n, de SOTILLO DE LA ADRADA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. **núm. 1.088/00**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipi-

ficada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/967/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 15 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 252

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JACOB FERNÁNDEZ CARRERO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Norias, nº 69 de MAJADAHONDA (Madrid), impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 926/00, por importe de **60.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febre-

ro, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 15 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 253

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CRISTIAN JOSÉ GÓMEZ CHOUCIÑO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cid, nº 19-1-A-B de MAJADAHONDA (Madrid), impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. nº 925/00, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER número de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, a 15 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 264

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos

y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el nº 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado: García Avilés, M. Esther; **D.N.I.:** 6.567.269; **Expediente:** 0000000146; **Importe:** 16.326; **Importe con Recargo:** 16.326; **Período:** 18/07/2000 01/08/2000; **Motivo:** Colocación por cuenta ajena.

Avila, a 9 de enero de 2001.

El Director Provincial
(P.S. art. 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco J. Sánchez Gómez.*

– ooo –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 288

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2000.

2.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2000 del Organismo Autónomo de Recaudación.

3.- Aprobar una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación.

4.- Declarar la caducidad de un préstamo concedido al Ayuntamiento de Piedralaves por la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

5.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2000 del presupuesto de la Diputación.

6.- Aprobar la creación de un Registro de Licitadores de la Diputación Provincial.

7.- Aprobar la relación de terrenos, derechos y propietarios afectados por la ejecución de las obras "Acceso a Vadillo de la Sierra, 1ª y 2ª fase, en el expediente de expropiación que se tramita al efecto.

8.- Ratificar una resolución del Diputado delegado del Area de Cooperación Económica Local, que dispone la inclusión de dos obras en remanentes por

bajas de contratación de obras del P.O.L. Objetivo 1, año 2000.

9.- Aprobar el Programa de Compensación Provincial 2000.

10.- Aprobar los siguientes programas y planes de obras:

- Programa de Compensación Provincial, 2001.

- Plan Regional de Carreteras a financiar por la Junta de Castilla y León.

- Plan Plurianual de Carreteras, 2001.

- Plan de Accesos, 2001.

- P.O.L Objetivo 1, 2000-2006.

- Fondo de Cooperación Local, 2001.

- Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2001.

11.- Aprobar la plantilla de personal de la Cooperación, año 2001.

12.- Aprobar el Presupuesto General Consolidado de la Corporación para el año 2001, y sus bases de ejecución.

Avila, a 17 de enero de 2001.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario General, *Ilegible.*

– ooo –

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2001.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2000.

2.- Se dió cuenta de una diligencia y un auto de la Sala de lo Contencioso del T.S.J. de Castilla y León en sendos procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Dar cuenta de sendas Resoluciones de la Presidencia, por las que se avocan competencias dictándose las resoluciones oportunas.

4.- Aprobar distintas certificaciones correspondientes a obras en el Palacio de los Guzmanes para la adaptación de una sala de exposiciones.

5.- Adoptar distintos acuerdos en relación con el proyecto para instalación de una cubierta en el patio abierto de El Torreón de los Guzmanes.

6.- Se dió cuenta de un informe relativo al estado de tramitación del expediente de expropiación forzo-

sa para la ejecución de obras en la carretera de acceso a Vadillo de la Sierra.

7.- Autorizar la devolución de una fianza constituida para la ejecución de la obra "Reforma del pabellón nº 3 del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Avila".

8.- Aprobar varias certificaciones de obras ejecutadas en carreteras provinciales.

9.- Adoptar distintos acuerdos necesarios para la enajenación de maquinaria en desuso del Servicio de Vías y Obras.

10.- En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno Cooperativo, aprobar la relación de obras a incluir con cargo a una cantidad pendiente de distribuir, dentro del P.O.L.: Ojetivo 1, 2001.

11.- Asuntos de Presidencia: 11

11.1.- Dar cuenta de la situación de un inmueble cedido por el Estado a esta Diputación, denominado Sanatorio de Santa Teresa de Jesús.

11.2.- Dar cuenta de un escrito del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en relación con la detección de arsénico por encima de los niveles permitidos en el agua de abastecimiento de los municipios de Avila, Segovia y Valladolid.

11.3.- Dar cuenta de una reunión mantenida con el Diputado del Área de Fomento con el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

11.4.- Aprobar sendas facturas de obras ejecutadas en la finca de El Fresnillo.

11.5.- Aprobar la liquidación de la obra "Inmueble turismo rural El Fresnillo, Naturávila, Edificio dormitorios.

Avila, a 17 de enero de 2001.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

- ooo -

Número 381

Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinario celebrada el día 29 de diciembre de 2000, el PLAN DE ACCESOS 2001, se hace público a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al

mismo durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAN DE ACCESOS 2001

PRESUPUESTO: 42.700.000 pts.

FINANCIACIÓN:

Diputación: 42.700.000 pts.

OBRAS:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1.- Acceso a las Marías | 27.840.000 pts. |
| 2.- Acceso a Pascualcobo | 1.160.000 pts. |
| 3.- Acceso a Casas del Camino | 8.700.000 pts. |
| 4.- Acceso a Garganta de los Hornos | 5.000.000 pts. |

Ávila, 22 de enero de 2001

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

P.D. 27-07-99

- ooo -

Número 382

Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial en sesión extraordinario celebrada el día 29 de diciembre de 2000, el PLAN PLURIANUAL DE CARRETERAS 2001, se hace público a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAN DE PLURIANUAL DE CARRETERAS 2001

PRESUPUESTO: 324.257.527 pts.

FINANCIACIÓN: Diputación 324.257.527 pts.

OBRAS:

- 1.- AV-P-110 San Juan de la Encinilla-Papatrigo: 52.200.000 pts.
- 2.- AV-P-310 Pequerinos- Límite de Provincia: 35.717.850 pts.
- 3.- AV-P-706 Villarejo del Valle-San Esteban del Valle: 27.521,000 pts.

4.- AV-P-417 San Juan de la Nava-Navaluenga: 42.074.812 pts.

5.- AV-P-504 Travesía de Blacha: 2.319.072 pts.

6.- AV-P-530 N-110- Aldeanueva de Santa Cruz: 40.255.884 pts.

7.- AV-P-534 Acceso a Horcajo de la Ribera /1ª fase): 40.000.000 pts.

8.- AV-P-540 Acceso a Bohoyo: 40.088.909 pts.

9.- AV-P-630 San García de Ingelmos-Mancera de Arriba: 44.080.000 pts.

PROYECTOS DE RESERVA.,

-Higuera de las Dueñas-La Adrada: 232.000.000 pts.

Ávila, 22 de enero de 2001

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

P.D. 27-07-99

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.579

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Dª María José Torres de Paz ha solicitado licencia de obras para dos Casas de Turismo Rural en finca al sitio de Los Llanos en suelo calificado como no urbanizable Común, (Rústico) en NNSS.

Lo que se hace público en plazo de 15 días para alegaciones conforme a los arts. 5 y 25.26 de las Leyes 5/93 de Actividades Clasificadas y 5/99 de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

Arenas de San Pedro a 5 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

- ooo -

Número 4.696

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER

Que Dª María José Torres de Paz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Casas de Turismo Rural en la finca sita en Dehesa de Los Llanos de este Término Municipal de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 12 de diciembre de 2000.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

- ooo -

Número 94

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don GONZALO LÓPEZ FERNÁNDEZ, vecino de esta localidad, con domicilio social en C/ Santa María al Picote nº 4, solicita licencia municipal para la actividad e instalación de BAR, ubicado en local sito en la C/ Arco de Ávila nº 24, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O. de la Provincia".

Arévalo, 2 de enero de 2001

El Alcalde, *Francisco León Gómez*

- ooo -

Número 239

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2000 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 6.000.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 1.200.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 4.500.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 8.500.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 2.150.000 ptas. |

b) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 6.- Enajenación de inversión real, | 50.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital | 3.200.000 ptas. |

Totales Ingresos: 25.600.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Remuneración de personal, | 3.000.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 10.825.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 1.200.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 775.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 6.- Inversiones reales | 9.000.000 ptas. |
| 9.- Variación de pasivos financ. | 800.000 ptas. |

Totales Gastos: 25.600.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO

Con habilitación nacional: 1 plaza.

Personal Laboral: 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navarredondilla, a 16 de enero de 2001.

El Alcalde, *Jesús Herránz López.*

Número 240

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Serrada, a 4 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ángel Herráez Collado.*

– ooo –

Número 241

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2000 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se consideraran denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Palacios de Goda, a 16 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 242

*Ayuntamiento de Palacios de Goda***EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto General, Administración del Patrimonio del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1997, se hayan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda, a 16 de enero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ÁVILA****EDICTO**

LA ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE AVILA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 221/98, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. Francisco Burgos Lines y D^a. Margarita Grande Estauchez, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de /699.009/ Pts. de principal y otras /300.000/ Pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas y en cuyos autos se acordado citar de remate a los referidos demandados concediéndoles el plazo de NUEVE DÍAS para personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía procesal, habiéndose practicado embargo sobre los siguientes bienes:

Propiedad de D. Francisco Burgos Lines:

- Saldos en cuentas corrientes o libretas de ahorro en entidades bancarias o Cajas de Ahorro con oficina abierta en Valdemorillo (Madrid) y Madrid.

- Acciones o participaciones que pueda ostentar en la empresa Translines, S.A.

- Cualquier tipo de percepción que perciba como gerente de la empresa Translines, S.A.

- Finca número 38.013 del Registro de la Propiedad de Alicante, inscrita al Tomo 1.563, Libro 533, Folio 61. Registro de la Propiedad n° 7.

Propiedad de D^a. Margarita Grande Estauchez:

- Pensión que perciba del INSS.

Finca Registral 38.013 del Registro de la Propiedad n° 7 de Alicante.

Dado en Ávila a dieciséis de enero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*

- ooo -

Número 386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
1 DE ARENAS DE SAN PEDRO****EDICTO**

- HABIENDO SIDO CANCELADAS LAS SUBASTAS ANUNCIADAS PARA LOS DÍAS VEINTISÉIS DE ENERO, VEINTISÉIS DE FEBRERO Y VEINTISÉIS DE MARZO, SE SUSTITUYE ESTE EDICTO POR EL SIGUIENTE:

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA BERNARDINA PILLADO Y TORRES - ARENAS DE SAN PEDRO - ÁVILA.

Yo, Doña María Bernardina Pillado y Torres, Notario, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Arenas de San Pedro - Ávila - con despacho profesional en Calle Luis Buitrago Peribáñez, número 9

HAGO SABER

Que en ejecución de sentencia por autos de alientos provisionales número 1/1996 que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número UNO de Arenas de San Pedro, seguidos a instancia de Doña Nuria, Doña Ana, Doña Eva, Doña María,, Doña Lourdes, Don Fernando, Doña Begoña y Don Daniel Pacios Bello, contra Don Ángel Pacios de la Cruz, se han dictado providencias con fecha 21 de diciembre

de 1999 y 6 de julio de 2000 en la que he sido designada como Notario, de esta ciudad para proceder a la venta pública, de 60 PARTICIPACIONES sociales que corresponden a Don Ángel Pacios de la Cruz de la Compañía Mercantil "COMERCIAL PACIOS DE LA CRUZ, SOCIEDAD LIMITADA" con C.I.F. número B-05.033.386 y domiciliada en Piedralaves Ávila - numeradas correlativamente del número UNO al SESENTA ambos inclusive por el valor nominal de CINCO MIL PESETAS por participación. Titularidad que adquirió en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada el día 26 de julio de 1990 ante el Notario de Talavera de la Reina, Don Fernando Tobar Oliet e inscrita en el Registro Mercantil de Ávila y cuyas participaciones figuran embargadas en dichos procedimientos.

Se señala como fecha para primera subasta el día seis de marzo de 2001, en caso de quedar desierta, se señala para segunda subasta el día seis de abril de 2001 y en el caso de que quedare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última subasta el día siete de mayo de 2001. Las tres subastas a celebrar en mi despacho profesional al principio indicado y a las trece horas de cada uno de los días.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en mi Notaría, el 20 por ciento del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta, posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de tasación, rebajada en un veinticinco por ciento. Si se llegara a tercera subasta que saldrá sin sujeción a tipo y hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Notaría, junto con aquel, el importe de la consignación, no se admitirán posturas que no cumplan dichos requisitos, debiendo estar en lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Consta en la Notaría la pertinente documentación remitida por el Juzgado, la que podrá ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con la misma.

Se tasan las SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, a efectos de la presente según certificado emitido por el órgano de administración de la sociedad en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (22.548,77 EUROS).

Y para que sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas, lo expido en Arenas de San Pedro, a dieciocho de enero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*

– ooo –

Número 261

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 172 /2000 se ha acordado citar a:

Don Casimiro Boa Nova Gamas a fin de que el próximo día 15 de de marzo de 2001 a las 12,00 horas, asista a la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una falta contra la Seguridad del tráfico, resistencia y contra la propiedad industrial, en calidad de denunciado.

Se les hace saber a las partes que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se les hace saber a los presuntos culpables que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la L.E.Crm.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DON CASIMIRO BOA NOVA GAMAS actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia de Ávila , expido el presente en Arenas de San Pedro a quince de enero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.